

EDICTO

Llámese a concurso “**ABOGADOS INTEGRANTES AÑO 2026**”, por el término de diez días corridos contados desde la publicación de este aviso en el Diario Oficial, para que los abogados que cumplan con las exigencias del inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales manifiesten su interés en figurar en la lista o nómina que prevé la disposición citada. Los interesados deberán acompañar una reseña de sus antecedentes curriculares profesionales, académicos y laborales, correspondiente a lo menos a los últimos cinco años, indicando en qué organismo, empresa, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, certificado de antecedentes para fines especiales y las declaraciones **artículo 36, Ley N°14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (todas protocolizadas ante notario)**, además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos **258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales (Incompatibilidad y Parentesco)**, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008.

La información antes aludida debe prepararse en formato word y pdf.

Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato pdf, el cual no deberá superar los 10 megabytes, remitirse vía correo electrónico a las casillas (pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl). Rol Administrativo N°1372-2025-Pleno, quince de octubre de dos mil veinticinco.

**MARÍA CATALINA GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTA**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CRZXBFPKMFK



María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Quince de octubre de dos mil veinticinco
11:52 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: CRZXBFPKMFK

CORTE DE APPELACIONES

SAN MIGUEL

OFICINA DE PLENO

Oficio N° 369-2025.

Ref.: Apertura de concurso.

San Miguel, 14 de octubre de 2025.

Con esta fecha se ha ordenado oficiar a UD., con el objeto de comunicar para su publicación, que se llama a concurso por el plazo de diez días corridos a contar de su publicación en el Diario Oficial, para proceder a la formación de las ternas respectivas para el nombramiento de los Abogados Integrantes para la Corte de San Miguel correspondiente al año 2026.

Los interesados que reúnan los requisitos exigidos por el inciso sexto del artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, para postular al cargo, deberán presentar ante este Tribunal una reseña de antecedentes curriculares, profesionales y laborales, correspondientes a lo menos a los últimos cinco años, indicando en cuáles organismos, empresas, estudios profesionales o Facultades de Derecho se han desempeñado, certificado de antecedentes para fines especiales y las declaraciones artículo 36, Ley N° 14.098, sobre Abandono de Familia y Pago de Pensiones Alimenticias y declaración jurada de residencia (**todas protocolizadas ante notario**), además de las declaraciones juradas vigentes a que se refieren los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, de 23 de diciembre de 2008.

La información antes aludida debe prepararse en formato word y pdf. Además, aquella que se acompañe adicionalmente para acreditar experiencia laboral debe ser en formato PDF, el cual no deberá superar los 10 megabytes, remitirse vía correo electrónico a las casillas (pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl). Rol Administrativo N°1372-2025-Pleno.

Saluda atentamente a Ud.

**MARÍA CATALINA GONZÁLEZ TORRES
PRESIDENTA**

**A LA SEÑORA DIRECTORA (S)
CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL
(llamadoaconcurso@pjud.cl; concursos_sanmiguel@pjud.cl)**

P R E S E N T E -



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: GXNDBFXLDH



María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
11:10 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: GXNDBFXLDH

C.A. de San Miguel

chc/

San Miguel, catorce de octubre de dos mil veinticinco.

Al folio N°1: Por recibido los antecedentes que inciden en los AD-1460-2025 de la Corte Suprema.

Atendido lo ordenado por la Corte Suprema mediante resolución de fecha 9 de octubre del año en curso que incide en los ANT. ADM.AD-1460-2025 del referido tribunal y de conformidad con el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, con el objeto de dar inicio al proceso de confección de la lista de abogados integrantes de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, procédase a la práctica de las siguientes diligencias:

1.- Agréguese copia de los listados confeccionados y propuestos por esta Corte a la Corte Suprema para el año 2025.

2.- Atendido el mérito de lo dispuesto en el acta N°274-2007 de 28 de diciembre de 2007, relativa a “Nombramientos y Promociones en el Poder Judicial”, en el acta N°184-2014, de 25 de octubre de 2014, y su modificación de fecha 10 de abril de 2015, consignada en el acta N°47-2015, de esa misma fecha, y el acta N°179-2015 de 25 octubre de 2015, los postulantes al momento de realizar su oposición, deberán acompañar, además declaraciones juradas vigentes de los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales, la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, sobre declaraciones juradas del poder judicial de 23 de diciembre de 2008, que consta en el acta N°304-2008, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el Acta N°33 de esa misma fecha, que exige señalar las personas respecto de las cuales se encuentran vinculados con una relación de parentesco o estrecha familiaridad, ante notario y actualizadas.

3.- Del mismo modo los oponentes deberán acompañar las declaraciones juradas contempladas en el artículo 36 de la ley N°14.098, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y la declaración jurada de residencia (**ambas protocolizadas ante notario**).

4.- Comuníquese a:

a) **Los abogados integrantes en las señaladas listas** con el fin de que se sirvan comunicar, dentro de quinto día, si se encuentran interesados en formar o seguir formando parte del listado de abogados integrantes de este tribunal de alzada, debiendo indicar su disponibilidad para integrar la Corte, como asimismo, los datos que exige la Corte Suprema y que se contienen en un formulario cuyo formato se adjunta y las declaraciones juradas contempladas en los artículos 258, 259 y 469 del Código Orgánico de Tribunales conjuntamente con la declaración referida en el Auto Acordado de la Corte Suprema, sobre declaraciones juradas del poder judicial de 23 de diciembre de 2008, que consta en el acta N°304-2008, de igual data, y su modificación de fecha 30 de enero de 2009, consignada en el acta N° 33 de esa misma fecha ante notario y actualizadas; conjuntamente con la declaración referida



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: PPXXBFXTSTX

en el artículo 36, de la ley N°14.098 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias y declaración jurada de residencia (**ambas protocolizadas ante notario**) y certificado de antecedentes para fines especiales y copia de certificado de título, documentos que deberán ser entregados en la oficina de informaciones de esta Corte o hacerlo a través de los correos electrónicos: pleno_ca_sanmiguel@pjud.cl y chcancino@pjud.cl.

b) A los (as) señores (as) ministros (as) de esta Corte, con el fin de que se pronuncien respecto de la calidad de los proyectos de fallo presentados por los actuales abogados integrantes de esta Corte y su colaboración en la preparación o redacción o en la revisión de proyectos de resoluciones en la sala o de sentencias dictadas en audiencia, según la pauta evaluativa que en copia se adjuntará.

c) Al señor Administrador de esta Corte, con el fin de que informe el número de acuerdos redactados y el tiempo empleado en ello por los actuales abogados integrantes de esta Corte, según la pauta evaluativa que en copia se adjuntará.

5.- ofíciese a:

a) Al señor administrador zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, y a quien corresponda, con el fin de que se dispongan las medidas pertinentes para la publicación en el Diario Oficial del llamado a concurso para abogados integrantes para el año 2025 de esta Corte de Apelaciones de San Miguel, de conformidad con el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales.

b) A los señores decanos de las Facultades de Derecho de las Universidades de la Región Metropolitana.

c) Al señor presidente del Colegio de Abogados y al señor presidente de la Asociación de Abogados, con el fin de que, dentro del mismo plazo, propongan los nombres de profesores y abogados que reúnan los requisitos legales para ser incluidos en la nómina de abogados integrantes y que se interesaren en ello.

Póngase en conocimiento de la Dirección de Comunicaciones del Poder Judicial con el fin de que se disponga la respectiva publicación en la página web institucional.

Fíjese como último plazo para la recepción de los antecedentes **el viernes 14 de noviembre de 2025**.

Cúmplase vía correo electrónico.

Notifíquese.

Rol N°1372-2025- Pleno.



María Catalina González Torres
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Catorce de octubre de dos mil veinticinco
12:34 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: PPXXBFXTSTX

Proveído por la Presidenta de la C.A. de San Miguel.

En San Miguel, a catorce de octubre de dos mil veinticinco, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: PPXXBFXTSTX